

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de octubre del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Presente.-

Con fecha quince de octubre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 013-2020-CF-FIARN

Visto, el Expediente Nº 01087630 presentado por el egresado **JOHN JUNIOR DAVIRAN HUARCAYA** solicitando el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según el Art. 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, establece que el egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A o anterior a él, antes de la aprobación de la Ley Universitaria N°30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Su graduación es automática.......(sig).

Que, la Comisión de Grados y Títulos, con Dictamen N° 18-2020-CGT-FIARN de fecha 18 de octubre del 2020, declara expedito el Expediente de **JOHN JUNIOR DAVIRAN HUARCAYA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; ya que la recurrente cumple con lo señalado en el Art. 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU y sus modificatorias en el literal e) y literal d) del Art. 64° con Resolución N°131-2019-CU del 09 de abril del 2019 y Resolución N°173-2019-CU del 15 de mayo del 2019, respectivamente.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del 2020, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de JOHN JUNIOR DAVIRAN HUARCAYA.

Segundo.- Elevar el Expediente Nº 01087630 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso 10) Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingenieria Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN
Secretafrio Académico